

# BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

## LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

### LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908  
**FÉLIX USANDIVARAS**

**JUAN B. GUDIÑO**  
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oúmplase, comuníquese; publíquese y dése al R. Oficial.

**LINARES**

**SANTIAGO M. LOPEZ**

## DECRETOS

### Decreto N.º 171

Salta, 30 de Diciembre de 1921

Vista la nota que antecede, presentada por el señor Nicolás J. Arias y el informe de Contaduría General,

*El Interventor Federal en acuerdo de Ministros*  
**DECRETA:**

Art. 1.º—Páguese por Tesorería General, con intervención de Contaduría, al señor Nicolás J. Arias la suma de (622.40 \$) Seiscientos veinte y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, por concepto de saldo que se le adeuda como ex-empleado de Policía, debiendo pagarse dicha suma de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

**TORINO**

V. ALCORTA—E. A. DAY

Es copia:

*Jorge R. Avila*

### Decreto N.º 172

Salta, Diciembre 30 de 1921

Vistas las actuaciones del presente Expediente N.º 2877, Letra E, y el informe último del Departamento de Obras Públicas, agregado al mismo, y del cual se deduce fácilmente la irresponsabilidad de la señora Delia Diez de Rojas, sobre los destrozos causados en el camino de Rosario de Lerma Cámara y de Rosario a la Quebrada del Toro, como también las declaraciones conignadas en el Expediente de referencia por los Srs. testigos Martín Saravia, Zenón Torino, concordantes con el informe.

mencionado y que corroboran al mismo,

*El Interventor Nacional*  
**DECRETA:**

Art. 1º—Déjase sin efecto el decreto del P. E. de la Provincia de fecha 2º de Setiembre del corriente año.

Art. 2º—Comuníquese publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO  
ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 173**

Salta, Diciembre 31 de 1921.

Habiendo caducado el decreto de fecha Octubre 22 del corriente año por la Ley de Presupuesto de Diciembre 6 próximo pasado por el que se asignaba un sueldo al Jefe de Depósito y Contralor; atento a que por una omisión no se ha incluido en la mencionada Ley de Presupuesto,

*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros*  
**DECRETA:**

Art. 1º—Asígnase con antigüedad al 1º de Noviembre último, al Jefe de Depósito, Suministro y Contralor, señor don Pedro R. Torres el sobresueldo mensual de (130.00) ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º—El gasto que demande el presente decreto se harán de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 3º—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO  
VICTOR ALCORTA—ERNESTO A. DAY  
Es copia: *Jorge R. Avila*

**Decreto N° 174**

Salta, Diciembre 31 de 1921

**CONSIDERANDO:**

1—Que la confección del Catastro es una operación compleja y

necesaria para los intereses fiscales, porque es la base fundamental para la determinación de uno de los recursos más importantes del Estado.

2—Que en la realización del Catastro están interesados el fisco y contribuyentes, cuyos intereses deben conciliarse mediante una operación catastral ecuaníme.

3—Y siendo de urgente necesidad la reorganización y funcionamiento de dicha oficina a los fines indicados y para los trámites iniciales de la operación catastral.

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*  
**DECRETA:**

Art. 1º Créase la Oficina de Catastro, nómbrase encargado de la misma al señor Leonides Peñalba con la asignación de (\$ 300.00 m/n) Trescientos pesos moneda nacional mensual, y don Rafael Santa Cruz Secretario con la asignación mensual de (\$ 250.00 m/n) Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ambo con antigüedad al 1º de Diciembre de 1921, quienes deberán hacerse cargo de la Oficina respectiva previo inventario que practicará el Escribano de Gobierno en presencia del Sub-Secretario de Hacienda.

Art. 2º—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, debiendo pagarse los gastos que ocasione el presente decreto, de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO  
VICTOR ALCORTA—ERNESTO A. DAY  
Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N° 175**

Salta, Enero 1º de 1922.

Vista la precedente nota del Sub-Secretario de Gobierno D. Calixto

Linares Fowlis en la que solicita el ascenso del actual ayudante del Ministerio D. Enrique C. Torres a escribiente supernumerario, y atento los motivos en que la funda,  
*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese escribiente supernumerario del Ministerio de Gobierno a D. Enrique C. Torres con la asignación de cien pesos mensuales.

Art. 2.º—El gasto que origine el presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo y hasta tanto sea incluido el puesto en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VICTOR ALCORTA

### Decreto N° 176

Salta, Enero 2 de 1922.

Vista la nota N° 8--M 20, elevada por la Jefatura de Policía, en la que solicita la cesantía del Subcomisario de Mojotoro, en vista del continuo abandono que hace de su puesto.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al Subcomisario de Mojotoro señor Medardo Sarmiento, y nómbrese en su reemplazo al señor Rodolfo Pérez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

### Decreto N° 177

Salta, Enero 2 de 1922.

Vista la nota 3647 de la Jefatura de Policía, a la que se acompaña la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel don José P. Villafañe, y la propuesta que se formula en la misma,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel, D. José P. Villafañe, y nómbrese en su reemplazo a don José Narvaez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

### Decreto N° 178

Salta, Enero 2 de 1922.

Siendo necesario en este Ministerio los servicios de un Escribiente, y hasta tanto se incluya en el presupuesto general de gastos,

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Créase el puesto de Escribiente del Ministerio de Hacienda, con la asignación mensual de cien pesos (\$ 100) moneda nacional.

Art. 2.º—Nómbrese para desempeñar el mencionado puesto a don César I. Pipino.

Art. 3.º—Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación al presente decreto, con anterioridad al 1.º del corriente mes.

Art. 4.º—Dése cuenta oportuna-

mente a la H. Legislatura.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

VICTOR ALCORTA-ERNESTO A. DAY

Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N°. 179**

Salta, Enero 3 de 1922.

Vista la renuncia elevada a este Ministerio por el Subcomisario Auxiliar de Palomitas don Genaro Solá; atento los motivos que la determinan,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia elevada por el Subcomisario ad-honorem don Genaro Solá y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY  
Ministro de Gobierno

**Decreto N°. 180**

Salta, Enero 3 de 1922.

Habiendo solicitado licencia para trasladarse a ésta el mayor D Enrique Gutiérrez,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisionado en Rosario de la Frontera, en reemplazo del mayor D. Enrique Gutiérrez, y mientras dure su estada en esta ciudad, al teniente D. Alberico B. Isola.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY  
Ministro de Gobierno

**Decreto N°. 181**

Salta, Enero 3 de 1922

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Pase a prestar sus servicios a Candelaria, el actual Comisario de Campo Santo, Subteniente D. Carlos Manni y el de Candelaria Subteniente Arturo Benegas pase a desempeñar sus funciones a Campo Santo.

Art. 2°.—El cambio de destino de los mencionados Oficiales, no implica el traslado de la tropa y ganado a su servicio.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY  
Ministro de Gobierno

**Decreto N°. 182**

Salta, Enero 3 de 1922

Vista la nota que antecede y el informe de Contaduría General,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídense los haberes del señor Leonides Peñalva en la forma que lo tiene solicitado.

Art. 2°.—Los gastos que ocasione el presente decreto se abonarán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3°.—Comuníquese a la Oficina respectiva, publíquese, y dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA-ERNESTO A. DAY

Es copia: *Jorge R. Avila*

Decreto N° 183

Salta, Enero 3 de 1922

Vistas las ternas elevadas por el señor Comisionado de la Intervención en el Departamento de Orán, proponiendo a las personas que han de desempeñar los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplente,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrause Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Orán a los señores Ramón Baigorri y Daniel Villada, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de ley y recibirá el titular, de quien corresponda, los libros y demás enseres del Juzgado, bajo inventario.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

Decreto N° 184

Salta, Enero 3 de 1922:

Vista la nota N° 249 exp. 119, Letra G, elevada por el Departamento de Obras Públicas, solicitando autorización para invertir la

suma de \$ 150 en la limpieza del depósito y reparación de la boca-toma de las aguas corrientes de Metán; atento el informe de Contaduría General,

*El Interventor Nacional  
en acueado de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del Jefe del Departamento de Obras Públicas la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, para ser invertidos en la limpieza del depósito y reparación de la boca-toma de las aguas corrientes de Metán.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de rentas generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

VICTOR ALCORTA

Ministro de Hacienda

Decreto N° 185

Salta, Enero 4 de 1921.

Habiéndose comprobado que existe conveniencia en cambiar la ubicación de la mesa N° 11 del Colegio Electoral N° 1 Rectoral para facilitar el acceso a los ciudadanos electores; y en uso de la facultad que le confiere el Art. 33 de la Ley de Elecciones de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—La mesa N° 11 de

Colegio Electoral N° 1 Rectoral (Capital) funcionará en la planta baja del Consejo General de Educación en vez de Catedral con el mismo circuito establecido en el Decreto de 3 de Diciembre ppdo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O. y archívese

TORINO

E. A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto N° 186**

Salta, Enero 5 de 1922.

Vista la nota que antecede y las actuaciones administrativas realizadas y,

CONSIDERANDO:

1°—Que están suficientemente comprobados los grandes sacrificios realizados por el Dr. Abraham Fernández en combatir el Tifus exantemático en Molinos, habiéndose malogrado en el desempeño de su deber;

2°—Que estando para ser regulados por la H. Legislatura los honorarios que se le adeudan como también comprobado el derecho que le asiste a su señora esposa doña Fanny Cardona de Fernández para percibir los mismo,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Entréguese por Tesorería a cuenta de los honorarios a regular a la señora Fanny Cardona de Fernández, la suma de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n), debiéndose dar cuenta

oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2°—Los gastos que ocasione el presente decreto, deberá pagarse de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY, VICTOR ALCORTA

Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N° 187**

Salta, Enero 7 de 1922.

Visto el telegrama del 1° Capitán Gremi Comisionado.

Habiéndose comprobado que el local del Juzgado de Paz de Güemes, donde debe funcionar la mesa N° 2, se encuentra en malas condiciones, y en uso de la facultad que le confiere el art. 33 de la Ley de elecciones,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—La mesa N° 2 del Colegio Electoral N° 5 Güemes, funcionará en el local de la Defensa Antipalúdica, con el mismo circuito que el que se determina en el Decreto de 3 de Diciembre 1921, en vez de en el Juzgado de Paz.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 188**

Salta, Enero 7 de 1922

Vista la nota 3545 de la Je-

fatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º—Declárase cesante al Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia, Don Genaro Paz Nuñez, y nómbrase en su reemplazo al señor Felipe Compte de Fabregat.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 189

Salta, Enero 7 de 1922

Siendo un deber de la Intervención Nacional velar porque el acto electoral de mañana se realice con sujeción estricta a las disposiciones de la Ley Electoral,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º—Comisiónase al Jefe del Padrón Electoral Sr. Edgardo E. Auzón, Auxiliar del mismo Sr. Adolfo Cordero y señor Carlos C. García, para que durante las horas de la elección que se realizará en el día de mañana cooperen a las órdenes de la Junta Electoral, en la inspección de los comicios de Rectoral y Candelaría, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley Electoral y sus reglamentaciones.

Art. 2º.—Comuníquese, a la H. Junta E. publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 190

Salta, Enero 7 de 1922.

Debiéndose integrar los cargos de Vocales del Consejo de Higiene de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA

Art. 1º—Nómbrase Vocal del Consejo de Higiene de la Provincia al Dr. Carlos Arias Aranda.

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto: N.º 191

Salta, Enero 7 de 1922.

Atento lo informado por la Receptoría General de Rentas, sobre la conveniencia de crear una Oficina de Cobradores Fiscales para apremiar a los deudores morosos en Ejercicios vencidos,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Créase una Oficina de Cobradores Fiscales bajo la inmediata dirección de la Receptoría General de Rentas, la cual tendrá como personal, un Encargado y dos Auxiliares.

Art. 2º—El personal a que se refiere el art. 1º tendrá como remuneración el cincuenta por ciento de las multas que apliquen, y el diez por ciento de comisión, sobre impuestos cobrados con intervención de los Cobradores Fiscales sin multa. Del valor que le corresponde como remuneración a este personal se repartirá en la

forma siguiente: el cincuenta por ciento al Encargado y el cincuenta por ciento para los auxiliares.

Art. 3.—Nómbrese para desempeñar el puesto de Encargado de la Oficina de Cobradores Fiscales, al señor Jesús Ferreyra.

Art. 4.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 5.—Entréguese al Encargado Sr. Ferreyra, por Tesorería General, la suma de *cuatrocientos pesos* moneda nacional, para la instalación de la Oficina respectiva.

Art. 6.—Los gastos que ocasione el presente decreto, se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 7.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O., etc.

TORINO

ERNESTO A. DAY, VICTOR ALCORTA  
Es copia:

*Jorge R. Avila*

### Decreto N.º 192

Salta, Enero 7 de 1922.

Visto el informe de Contaduría General, del que resulta estar agotada la partida asignada en el Presupuesto vigente para el pago de impresos, y, siendo necesario abonar una parte de la cantidad que se le adeuda al diario «La Voz del Norte»,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Entréguese, por Tesorería al representante del diario «La Voz del Norte», señor Mamento Villagrán, la suma de *cuatrocientos pesos* moneda nacional

en calidad de pago una parte de la cantidad que se le adeuda por publicaciones y otros trabajos del ramo dándole a Contaduría General la correspondiente participación.

Art. 2.—Los gastos que ocasione el presente decreto, se imputarán de Rentas Generales debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA

Es copia:

*Jorge R. Avila*

### DECRETO N.º 193

Salta, Enero 7 de 1922.

Vista la precedente solicitud elevada por el señor Jefe de Policía, pidiendo, a los efectos de la mejor atención en el servicio de vigilancia durante el acto eleccionario del día de mañana, la suma de un mil pesos, por concepto de viáticos y gastos de movilidad,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Páguese por Tesorería General, a favor del señor Jefe de Policía de la Provincia, de la suma un mil pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publi-

quese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY—VICTOR ALCORTA

Decreto N° 194

Salta, Enero 7 de 1922

Vista la nota que antecede del Comisionado de la Intervención Nacional Mayor Manuel Calderón y el informe de Receptoría General,

*El Interventor Nacional en acuerdo de ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Comisionado Mayor Manuel Calderón para que nombre provisoriamente y mientras dure la Intervención Federal en ésta Provincia al señor José Rodríguez Rebollar, Receptor de Rentas de Pichanal y el núcleo Sausalito, Urundel y Manuel Elordi.

Art. 2°.—El señor José Rodríguez Rebollar deberá dar una fianza por diez mil pesos moneda nacional, a la Receptoría General de Rentas antes de hacerse cargo del puesto, de acuerdo con el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Y a fin de dar mayores facilidades para la percepción de la renta, el Distrito Tabacal pagará los impuestos fiscales a la Receptoría de Orán.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial etc.

TORINO

VICTOR ALCORTA

*Jorge R. Avila*

Es copia.

Decreto N° 195

Salta. Enero 9 de 1922.

Vistos los hechos de sangre producidos en Metán, los que han sido denunciados por el Comisario de la localidad don Wenceslao Plaza; atento el pedido de refuerzo de la policía formulado telegráficamente por caracterizados vecinos de aquél lugar,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Queda en disponibilidad, hasta tanto se esclarezcan los hechos denunciados el Comisario de Metán don Wenceslao Plaza.

Art. 2°.—Nómbrese Comisionado Federal en Metán al Teniente don Ernesto Lona quién llevará a sus ordenes dos suboficiales y diez soldados montados.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

DECRETO N° 196

Salta, Enero 9 de 1922.

Vista la planilla elevada por el Director de la Banda de Música de Policía, por la que solicita aumentación de nuevos elementos que servirán para completarla, dándole mayor eficacia, y concordante con tal propósito,

*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Refuércese con aumento global mensual de 88 pe-

sos m/n., el inciso 4º. ítem 3º. del Presupuesto vigente de la Administración, con destino al mayor sostenimiento de la Banda de Música de Policía.

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Oficial.

**TORINO**

Interventor

**ERNESTO A. DAY**  
Ministro de Gobierno

**VICTOR ALCORTA**  
Ministro de Hacienda

**Decreto N.º 197**

Salta, Enero 9 de 1922.

Vista la renuncia que hace el señor Julio Cazalbón de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado de la Oficina del Registro Civil del Distrito de Embarcación.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Julio Cazalbón de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado de la Oficina del Registro Civil del Distrito de Embarcación.

Art. 2º.—Dèse cuenta al señor Comisionado de la referida localidad a los fines de que presente una terna para el nombramiento de Juez de Paz, en reemplazo del dimisitente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Oficial.

que y dèse al Registro Oficial.

**TORNIO**

Interventor

**ERNESTO A. DAY**  
Ministro de Gobierno

**Decreto N.º 198**

Salta, Enero 9 de 1922

Vista la nota N.º 25-M/20, elevada por la Jefatura de Policía, solicitando la exoneración por faltas cometida por el Sub-Comisario de El Tunal, Departamento de Metán, denuncias por el Comisionado de la Intervención Tte. Noé González López,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Exonérase, por razones de mejor servicio, al Sub-Comisario de El Tunal, Departamento de Metán Dn. Manuel B. Avila.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dèse R. O.

**TORINO**

**ERNESTO A. DAY**

**Decreto N.º 199**

Salta, Enero 11 de 1922

Visto el Expediente N.º 3686 Letra E. del Departamento de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que el erario provincial no está por ahora en condiciones de permitir una erogación como la que importaría la obra proyectada por esa repartición para el departamento de Cerrillos,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Reservar para mejor

oportunidad la realización de las obras presupuestadas por el Departamento de Obras Públicas, para la colocación de una cañería distribuidora de agua corriente en la parte Sub-Oeste de Cerrillos, obra que ha sido solicitada por varios vecinos dicha de localidad.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N°. 200

Salta, Enero 11 de 1922

Vista la nota presentada por el señor Director de «La Gota de Leche» haciendo renuncia, por su carácter de miembro de la H. Legislatura, a la asignación fijada por Ley de Presupuesto vigente al citado cargo; atento la manifestación hecha, solicitando el traspaso de esos sueldos con destino al aumento de los fondos que dispone esa Institución,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°. — Líquidese a la orden de la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y con destino a «La Gota de Leche» los sueldos que corresponden al Director de este Establecimiento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

VÍCTOR ALCORTA

Decreto N°. 201

Salta Enero 11 de 1922

Vista la nota elevada por el

Departamento de Obras Públicas de fecha 23 de Diciembre ppdo. en la que dá cuenta el desperfeccionamiento de la compuerta del dique de Coronel Moldes, y siendo indispensable su funcionamiento para efectuar el servicio de riego, y habiendo dicho Departamento fijado para realizar los trabajos en la cantidad de doscientos ochenta pesos (\$ 280.00  $\frac{m}{n}$ )

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase al Departamento de Obras Públicas de la Provincia para invertir la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional en las reparaciones de la compuerta del dique de Coronel Moldes, y con cargo de rendir cuenta de su inversión,-

Art. 2°. — El gasto que origine el presente decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo.-

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY--VÍCTOR ALCORTA

Decreto N°. 202

Salta, Enero 12 de 1922.

Vista la nota N° 58—M/20, Exp. 3726 E, en la que la Jefatura de Policía solicita a los fines de mejor servicio de esa Repartición, la creación en el carácter de supernumerario del puesto de Director de la Imprenta Oficial,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de ministros*

DECRETA:

Art. 1°. — Créase el puesto de

Director Supernumerario de la Imprenta Oficial, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.—Nómbrese para desempeñar el mencionado cargo al señor Oscar L. Benavente.

Art. 3.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

VICTOR ALCORTA

Ministro de Hacienda

Decreto N° 203

Salta, Enero 12 de 1922.

Vista la nota N° 627 del Exp. 3717—Letra E. elevado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la que comunica que por acordada de fecha 22 de Octubre del año ppdo. ha resuelto por considerarlo indispensable, mantener en sus puestos a los escribientes de ese Tribunal señores Julio R. Culléll y Odilón N. Gallardo, los que continúan prestando servicios en la actualidad; atento lo informado por Contaduría General,

*El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Manténgase en sus puestos a los escribientes del Superior

Tribunal de Justicia señores Julio R. Culléll y Odilón N. Gallardo, con antigüedad al 1° del corriente mes.

Art. 2.—Líquidese por Contaduría General los sueldos devengados por los referidos empleados.

Art. 3.—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderán de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de rendir cuenta oportunamente a H. Legislatura.

Art. 4.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

E. A. DAY — VICTOR ALCORTA

M. de G. M. de H.

Decreto N° 204

Salta, Enero 13 de 1922

Vista la urgencia de cubrir gastos necesarios de esta Intervención y no existiendo fondos en poder del Habilitado Dr. Túbal C. García,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.—Entréguese al Habilitado de la Intervención, por Tesorería General de la Provincia, la suma de tres mil pesos moneda nacional de Rentas Generales, con cargo de reintegro.

Art. 2.—Comuníquese a Contaduría General, Tesorería, Registro Oficial, etc.

TORINO

VICTOR ALCORTA

Es copia:

*Jorge R. Avila*

**Decreto N° 205**

Salta, Enero 14 de 1922.

Vista la nota N° 113-M/20, elevada por la Jefatura de Policía, a la que adjunta la renuncia presentada por el enfermero de esa repartición,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Antonio Carrete del puesto de Enfermero del Departamento Central de Policía.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto N° 206**

Salta, Enero 14 de 1922.

Vista la nota N° 110-M/20, elevada por la Jefatura de Policía,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial Meritorio de la Policía de la Capital don Juan Gonzalez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto N° 207**

Salta, Enero 14 de 1922

Vista la solicitud de licencia elevada por el Ordenanza de la Ofi-

cina del Registro Civil de la Capital; atento el certificado médico que presenta y lo informado por la referida repartición,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Ordenanza de la Oficina Central del Registro Civil, Du. Simón Diaz.

Art. 2°.—Comuníquese, y Publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 208**

Salta, Enero 14 de 1922.

Vista la solicitud presentada por el Director de la Biblioteca Popular de la Provincia, acompañando un proyecto de reorganización y refundición de las bibliotecas públicas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es en efecto una necesidad sentida y de carácter impostergable el dotar a Salta de una biblioteca pública que con su caudal de libros, la variedad de sus materias y su propia organización sea en lo posible una biblioteca completa y que esté a la altura del adelanto cultural de Salta; consultada la opinión del señor Presidente del Consejo General de Educación, la que es favorable, y habiendo prestado su aprobación como base de una futura gran biblioteca pública,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase la Biblioteca

Provincial, poniendo bajo una sola administración y para su funcionamiento en un solo local, las tres bibliotecas públicas de que dispone la Provincia, a saber: la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, la Biblioteca Popular y la Biblioteca Infantil.

Art. 2°.—Encontrándose actualmente la Biblioteca Popular y la Infantil bajo la administración del Consejo General de Educación, comuníquese al señor Presidente de dicha institución el presente decreto y las consideraciones de bien público que lo determinan, invitándolo a prestar su concurso en dicha obra y recabando la autorización correspondiente para la entrega de ambas bibliotecas al Director de la «Biblioteca Provincial» que se nombra en el presente decreto.

Art. 3°.—Cada una de las tres bibliotecas anexadas funcionará como un departamento propio, conservando su denominación actual, constituyendo los tres departamentos la «Biblioteca Provincial».

Art. 4°.—Agrégase a las tareas inherentes de la Biblioteca la organización y conservación del Archivo Histórico de la Provincia, reeditando las funciones establecidas por decreto N°. 651 de 15 de Enero de 1920, y el de la Oficina de Archivo de la Prensa a que se refiere el decreto 1610 del 20 de Mayo de 1921.

Art. 5°.—Señálase provisionalmente para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial, el Reglamento Interno en vigencia de la Biblioteca Nacional, agregándosele la autorización para prestar libros

a domicilio, de la dotación correspondiente a los departamentos: Biblioteca Popular y Biblioteca Infantil, únicamente.

Art. 6°.—Agréguese a las funciones de la «Biblioteca Provincial» una «Academia de Enseñanza Popular», la que tendrá como Consejo Consultivo y Directivo al Sr. Presidente del Consejo General de Educación y los señores Vocales; funcionando con un programa dictado por los citados funcionarios.

Art. 7°.—El local de la «Biblioteca Provincial» será el que actualmente ocupa la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza.

Art. 8°.—Asígnase a la Biblioteca Provincial la suma de cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, para ayuda de gastos, debiendo someter su desenvolvimiento interno a los recursos de la subvención nacional a bibliotecas, y sujetándose en absoluto a las disposiciones que para la inversión de dichos fondos establece el reglamento de la Comisión Protectora de Bibliotecas.

Art. 9°.—Nómbrase Director de la Biblioteca Provincial al señor Fernando A. Seminario, con la asignación mensual de trescientos pesos; Vice Director al señor Luis E. Guardo, con la asignación mensual de doscientos setenta pesos moneda legal; Secretario al señor F. Agüero con ciento veinte pesos; Jefe de Turno a la señorita Eloisa Correa con ciento veinte pesos; Auxiliares a las señoritas Francisca G. Crespo y Elena Giatroco con sesenta pesos cada una; Sub-Auxiliares a los señores Hervé Vaschalde y Paulino

Sarmiento con cuarenta pesos cada uno; Ordenanza a don Juan Blesa, con ochenta pesos y Mensajero a S. Pacheco con cincuenta pesos.

Art. 10 - Importando la refundición de las bibliotecas una economía de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda legal para el erario de la Provincia, pase a Contaduría General a sus efectos.

Art. 11--Comuníquese a la H. Legislatura publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY — V. ALCORTA

### Decreto N°. 209

Salta, Enero 14 de 1922

Vista la nota del señores Contador General, de fecha 10 del corriente mes de Enero, solicitando la integración del Tribunal de Contadores, encargado de desempeñar las funciones que le marca la Ley de la materia de fecha Agosto 2 de 1912 y su decreto reglamentario

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase a los señores contadores Tubal C. García y Carlos Gonzalez Peréz, para integrar el Tribunal de referencia, por el año en curso.

Art. 2°—Autorízase al mencionado Tribunal para tomar examen a los aspirantes al título de contador público de la provincia hasta el 15 de Febrero próximo.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY.

### Decreto N° 110

Salta, Enero 16 de 1922

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía (120—M/10), solicitando la exoneración del Oficial inspector don Eloy López por haber hecho este abandono de su cargo,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Exonérase de su puesto, con anterioridad al día 31 de Diciembre ppdo al Oficial Inspector de la Policía de la Capital don Eloy C. López.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y déde al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

### Decreto N°. 211

Salta, Enero 16 de 1922

Vistas las notas 3660 y 3591 del Director de la Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza, por las que comunica el Auxiliar del Museo Social ha quedado excluido de la Ley de Presupuesto en vigencia, y lo informado por Contaduría General,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase, con antigüedad al primero de Noviembre del año ppdo., fecha en que quedó excluido de la Ley de Presupuesto, Auxiliar del Museo Social, con la asignación mensual de cien pesos moneda legal a don Medardo García.

Art. 2°—El gasto que demande

el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, en el R. O. y archívese.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

V. ALCORTA.

Ministro de Hacienda

**Decreto N.º 212**

Salta, Enero 17 de 1922.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Palomitas, Departamento de Campo Santo al señor Genaro Solá.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

E. A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto. 213**

Salta, Enero 17 de 1922.

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, Expt. N.º 3756 Letra E, en la que se manifiesta ser de suma necesidad proceder al arreglo de los locales de la Cárcel, para que reúna las condiciones de higiene necesarias, como así mismo la formación de los talleres de zapatería, carpintería y electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de gastos asig-

nada a dicha Jefatura es insuficiente para llenar esos fines,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor del señor Jefe de Policía la cantidad de dos mil pesos  $m/n$ , para ser invertidos en el arreglo de los locales de la Cárcel Penitenciaria, mejorando sus condiciones higiénicas y para el establecimiento de los talleres mencionados precedentemente.

Art. 2.º—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

VICTOR ALCORTA

Ministro de Hacienda

**Decreto N.º 214**

Salta, Enero 18 de 1922

Vista la propuesta elevado por la Jefatura de Policía (nota N.º 114-M/20) para el cargo de Oficial Meritorio de la Policía de la Capital,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Oficial Meritorio de la Policía de la Capital al señor Juan L. Aguirre.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese

quese, dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 215

Salta, 13 de Enero de 1922  
 Vista la solicitud presentada por el representante del diario «E. Norte Argentino» y el informe de Contaduría General,

*El interventor Nacional en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cuenta de (\$ 75.00 <sup>m/n.</sup>) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional presentada por el señor Santiago Duránd por concepto de suscripción de veinticinco ejemplares de dicho diario, que vence el 20 de Mayo de 1922.

Art. 2°.—El presente gasto se imputará al inciso 5°, ítem 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA

Es copia: *Desiderio López*

Decreto N° 216

Salta, Enero 18 de 1922  
 Vista la renuncia elevada a este Ministerio por el Vice-Director de la Biblioteca Provincial, Don Luis E. Guardo y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota está concebida en términos irrespetuosos y contiene apreciaciones acerca de actos realizados por este Gobierno que

el suscrito no puede tolerar sin desmedro de su investidura y que encuadran prima-facie en las prescripciones legales en materia penal que califican el desacato a las autoridades constituidas,

*El Interventor Nacional,*

DECRETA:

Art. 1°.—Exonérase al señor Luis E. Guardo del cargo de Vice-Director de la Biblioteca Provincial.

Art. 2°.—Intímesele la entrega inmediata bajo inventario de la documentación, libros muebles y local de la Biblioteca «Victorino de la Plaza» responsabilizándolo.

Art. 3°.—Pasen estos antecedentes al señor Fiscal Federal para que promueva la acción correspondiente.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 217

Salta, Enero 18 de 1922  
 Vista la nota N° 133—M/.20 elevada por la Jefatura de Policía a la que acompaña la renuncia interpuesta por el señor Miguel Velazco Lopez del cargo de Comisario de Policía del Departamento de la Candelaria.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia que presenta el señor Miguel Velazco Lopez del cargo de Comisario de Policía del Depar-

tamento de la Candelaria;

Art. 2.—Comuníquese públicamente y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N. 218

Salta, Enero 18 de 1922

Siendo necesario facilitar la percepción de los impuestos de Contribución Territorial de los contribuyentes radicados en la Capital Federal y Rosario de Santa Fé,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase el Decreto N. de fecha 11 de Noviembre de 1921.

Art. 2º.—Nómbrase Recaudador de Rentas para los efectos del cobro de los impuestos de Contribución Territorial de los contribuyentes radicados en la Capital Federal, al señor A. Horacio Ulloa, quien deberá presentar fianza por valor de (\$ 10.000.00) diez mil pesos  $\frac{m}{n}$  de acuerdo con el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Confírmase en su cargo al seños Héctor M. Gallac, para la cobranza de los mismos impuestos a los contribuyentes residentes en la Ciudad de Rosario de Santa Fé, pudiendo continuar con la misma fianza.

Art. 4.—Ambos funcionarios gozarán de la remuneración establecida por Ley respectiva.

Art. 5.—Comuníquese a las oficinas respectivas, publíquese, dése

al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-VÍCTOR ALCORTA

Es copia: *Jorge R. Avila*

Decreto N. 219

Salta, Enero 19 de 1922.

Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía del Departamento de la Candelaria por renuncia del señor Miguel Velazco López que lo desempeñaba,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisario de Policía del Departamento de la Candelaria al señor Valentín Moreno

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

Decreto N. 220

Salta, Enero 19 de 1922.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía y Encargado de la Oficina del Registro Civil de San Andrés, Departamento de Orán al señor Raúl J. Sálas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

Interventor

ERNESTO A. DAY

Ministro de Gobierno

**Decreto N° 221**

Salta, Enero 20 de 1922.

Siendo necesario abonar la cuenta de honorarios médicos que corre a fs. 1, y no existiendo fondos disponibles para tal objeto, según lo informa Contaduría General,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1°—Líquidese a favor del Dr. V. Alberto Eckhardt la suma de (\$ 2.000) dos mil pesos  $\frac{m}{n}$ . en pago de su cuenta de honorarios médicos por servicios prestados en las Comisarías de Orán y Tabacal.

Art. 2°—Esta erogación se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto. Dése cuenta a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese a Contaduría General a sus efectos, publíquese, dése al R. O. y archívese.

**TORINO**

VICTOR ALCORTA, ERNESTO A. DAY  
Es copia:

*Desiderio López*

**Decreto N° 222**

Salta, Enero 20 de 1922.

Visto el informe de Contaduría General recaído en el expediente C. 74., estando comprobado los servicios prestados por el Ordenanza Froilán Chireno, correspondiendo por lo tanto su pago,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General los haberes del Ordenanza de la Dirección General

de Estadística, don Froilán Chireno, por el mes de Diciembre de 1921 a razón de (80 \$  $\frac{m}{n}$ .) ochenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2°—Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

**TORINO**

VICTOR ALCORTA, ERNESTO A. DAY  
Es copia:

*Desiderio López*

**Decreto N° 223**

Salta, Enero 23 de 1922.

Visto el informe de Contaduría General recaído en los Expedientes N° 9076 al 9083, 9425 al 9433 y L. 5 y L. 6, de cuentas presentadas por el diario «La Voz del Norte» y siendo necesario su pago,

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Art. 1°—Líquidese por Contaduría General las cuentas antes enumeradas que importan las sumas de (\$ 285.00) doscientos ochenta y cinco pesos  $\frac{m}{n}$ . a favor del diario «La Voz del Norte», previa reposición del sellado correspondiente.

Art. 2°—Los gastos que ocasiona el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3°—Dése cuenta oportuna a la H. Legislatura.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese,

quese, dése al R. O. y achívese.

**TORINO**

VICTOR ALCORTA, ERNESTO A. DAY

Es copia:

*Desiderio López*

**Decreto N° 224**

Salta, Enero 25 de 1922.

Vista la comunicación de la Honorable Junta Electoral de la Provincia, haciendo saber que en el escrutinio de las elecciones para senadores y diputados a la H. Legislatura verificadas en el territorio de la Provincia el 8° del corriente, ha declarado nulas de acuerdo con el art. 73 de la Ley de Elecciones las verificadas en las mesas 1 de Escoipe 2 de San José de Orquera, 2 y 6 de Las Mercedes y 3 de Chuñar Muyo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 de la citada Ley corresponde convocar a elecciones complementarias al electorado de las mesas referidas, por ello

*El Inter-centor: Nacional*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Convócase a elecciones complementarias para el Domingo 5 de Febrero próximo, al electorado de las mesas 1, Colegio Electoral Escoipe; 2 del C. E. San José de Orquera; 2 y 6 del C. E. Las Mercedes; y 3 del C. E. Chuñar Muyo, a fin de elegir el siguiente número de senadores y diputados a la H. Legislatura: Escoipe — (Dep. Chicoana) — Un senador y dos diputados; San José de Orquera (Dep. Metán) — Un diputado; Las Mercedes (Dep. R. de la

Frontera) -- Dos diputados; Chuñar Muyo (Dep. Anta) -- Un senador y dos diputados.

Art. 2°.— Fijase el siguiente CIRCUITO: y ubicación de mesas:

**Colegio Electoral 23—Escoipe.**

MESA N° 1:— En Escoipe.— Escuela Nacional N° 66.---CIRCUITO: Agua de Castilla, Agua Negra, Candado, Cuesta del Obispo, Escoipe, Las Ánimas, La Zanja, Los Sauces, Malcante, Potrero de Diaz, Quesera y Sunchal.

**C. E. N° 9—S. José de Orquera**

MESA N° 2:--- En San José de Orquera.-- Iglesia Parroquial.-- CIRCUITO: Agua Blanca, Alto del Mistol, Barranca Alta, Bordo, Campo Alegre, Cuchi Pozo, El Quemado, El Tunal, Lagunita, Manga Vieja, Mojón, Mojón Viejo, Pacará, Paso de las Carretas, Pichanas, Potrerillos, Potrero Pozo de la Algarroba, Pueblo, Rincon, Rosales, Rosilla, San José de Orquera, Sauce Tala, Tala Muyo, Trampa, Tunnaliyo, Puerta Verde, La Cañada, El Vallecito, Sauce Solo, Montenegro y Tacanita.

**C. E. N° 3° Las Mercedes:**

MESA N° 2:--- En Almona. Escuela Nacional N° 107:--CIRCUITO: Almona, Bajada, Canteras, Corrales, Desprecio, Guequeche, Villa Corta y Villa Elena.

MESA N° 6:-- Escuela Nacional «El Recreo». --CIRCUITO: Agua Colorada, Algarrobal, Alto Alegre, Aragón, Arbol Solo, Barranca Alta, Bella Vista, Bordo, Calaveras, Cerro Colorado, Cevilar, Cóndor, Corral Viejo, Costosa, Chuñar Pozo, Churqui, Descanzo, Desengaño, Esperanza, Floresta, Gua-

lisma, Lagistas, Las Lajas, La Tama, Mal Nombre, Mesada, Micuna, Ojito, Pajita, Porvenir, Cuscaloro, San Francisco, San Luis, Santa Catalina, Santa Maria, Villa Elisa y Suri Micuna.

**C. E. N.º 11—Chañar Muyo.**

MESA N.º 3—En Simbolar, Estafeta de Correos.—CIRCUITO: Alto Alegre, General Las Heras, Macapillo Viejo, Mojón, Arena Pozo, San Juan, San Lorenzo, San Miguel, San Rafael, Santo Domingo, Simbolar, Sauce, Bajada, Sauce Solo, Santa Rosa y Vencido.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 225**

Salta, Enero 25 de 1922

Vista la nota elevada por el presidente de la H. Junta de Escrutinio de la Provincia, a la que acompaña copia legalizada de la resolución dictada con fecha de ayer, resolviendo proclamar a los ciudadanos siguientes: por el Departamento de Chicoana, Senador al Dr. Luis C. Arana, Diputados por el mismo a los señores Serapio Larrán y Balbino Lafuente, por el Departamento de Metan, a Diputado al señor Javier T. Avila; por el Departamento de Anta, Senador al Dr. Macedonio Aranda, Diputados a los señores Juan Matarras y Adolfo Araújo, y por el Departamento de Rosario de la Frontera, Diputados al Dr. Luis B. de Cores y señor Ramón V. López, en virtud de las comunicaciones presentadas por

los presidentes de los partidos políticos y «Unión Provincial» y «Unión Cívica Radical» los que concuerdan en la manifestación de que «en nada habrían de alterar la situación de los candidatos creada a los partidos políticos por el resultado actual del escrutinio; atento lo solicitado a esta Intervención, como consecuencia y por tales antecedentes,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.—Déjase sin efecto el Decreto N.º 224 de fecha 23 del corriente mes, por el que se convocaba a elecciones complementaria en los departamentos de Chicoana, Metan, Anta y Rosario de la Frontera.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 226**

Salta, Enero 25 de 1922.

Por deficiencia manifiesta en el desempeño de sus funciones,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Destitúyese del cargo de Sub-Comisario de Policía de la 1ª Sección de la Capital al señor Ricardo F. Valdéz.

Art. 2.º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de la 1ª Sección de la Capital, en reemplazo del antes citado, al señor Jacinto M. Rodríguez.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 227**

Salta, Enero 25 de 1922.

Vistas las actuaciones de este expediente y el informe presentado por el señor Contador ad-hoc don Emilio Vanni, de donde se desprende que existen presunciones de graves irregularidades en la contabilidad de la Policía, por lo cual se hace necesario el esclarecimiento de los hechos a fin de deslindar responsabilidades,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese del personal de la Intervención a los Contadores Dr. Túbal C. García y Jorge Gimenez Pieres para levantar el sumario administrativo correspondiente, con las compulsas y comprobantes respectivos desde el 20 de Setiembre de 1920 hasta el 31 de Julio de 1921.

Art. 2°.—Los nombrados están autorizados para procurarse de las oficinas o funcionarios relacionados con esta investigación todos los datos e informes que creyeran necesarios para el mejor desempeño de su misión.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO

VICTOR ALCORTA

ERNESTO A. DAY

Es copia: *C. Sold*

**Decreto N° 228**

Salta, Enero 25 de 1922.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Nicolás Coronado, para efectuar los trabajos referentes a la Memoria de la Intervención Nacional de la Provincia de Salta, con antigüedad al 1° de Diciembre de 1921, en virtud de haber dado en esa fecha princi-

pio a sus tareas, y con el sueldo de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Es copia:

*Pedro E. Kosh Reto*

**Decreto N° 229**

Salta, Enero 26 de 1922.

Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Oficial Inspector de la Policía de la Capital al señor Alberto M. Palomino

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 230**

Salta, Enero 26 de 1922

Vista la nota 182 de la Jefatura de Policía

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto N° 188, de fecha 7 del corriente mes, por el que se nombraba Sub-Comisario de Policía Volante de Rivadavia a don Felipe Compte de Fabregat.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 231**

Salta, Enero 26 de 1922

Vista la nota 179 de la Jefatura de Policía, a la que se acompaña la renuncia presentada por el Cella-

dor don José Narvaez, y la propuesta que formula en la misma,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase, con anterioridad al 21 del corriente, la renuncia que hace de su cargo el Celador de la Cárcel don José Narvaez y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha al ciudadano Ignacio Velarde.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO  
ERNESTO A. DAY

## EDICTOS

SUCESORIO.—El señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Humberto Cánepa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pío Díaz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Febrero 6 de 1922.—Ricardo N. Messone Es. Secretario

N.º 51

REUNIÓN DE ACREEDORES.—En el juicio Reunión de Acreedores solicitado por los señores Jacinto Luis y compañía, el Juez de la causa doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto: «Salta, Febrero 3 de 1922. Autos y vistos: Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, lo que resulta del informe que antecede, balance general de fs. 1 a 3 y de conformidad a lo solicitado a fs. 5 y lo dispuesto por los art. 8 y 10 de la Ley Nacional N.º 4156. Téngase por nombrado al contador don Isaias J. Aybar; que ha resultado nombrado en el sorteo practicado en este acto por el juzgado e interven-

tores a los acreedores señores Herrera y Duba y Moisés D. Zeitune. Decrétese la suspensión de toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo, excepto los que tengan el fin el cobro de los créditos hipotecarios o privilegiados. Señálase para que tenga lugar la junta el día 2 de Marzo próximo a horas nueve. Publíquese los edictos por quince días en dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial», dentro del término de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tener al presente por desistido de la presente acción.—Fijase para notificación los días martes y viernes de cada semana.—Alejandro Bassani.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 3 de 1922.—D. F. Cornejo (hijo), Secretario

(N.º 52)

CITACION.—En el juicio quebra de don Mikefor Moron el juez de la causa ha dictado la siguiente resolución «Salta, Febrero 3 de 1922.—Póngase por ocho días en la oficina el proyecto de liquidación presentado por el síndico en esta quiebra, debiendo hacerse conocer esta providencia por edictos que se publicarán durante ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Citase a los acreedores del mismo para que concurren a la audiencia que tendrá lugar el 18 del cte, a horas 9 a objeto de regular los honorarios del síndico del depositario y del juez de paz de R. de la Frontera por los trabajos realizados en estos autos.—Sobre raspado.—del—Vale—Mendiorez. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 4 de 1922.—A. Peñalva, Strio,—N.º 53

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra solicitada por los señores Gamil M. Sarsur y Hermano, el señor juez de la causa, doctor Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Diciembre 3 de 1921. Autos y vistos: Atento a lo que resulta de constancias de autos, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a los comerciantes Gamil M. Sarsur y Hermanos; fijase como fecha de la cesación de pagos el día veinte y cuatro de Noviembre del corriente año.

oficiase al director de Correos y Telégrafos para que entregue y remita al contador sorteado don Ceferino Velarde la correspondencia epistolar y telegráfica que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle lo que fuera puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.—Se prohíbe de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido.—Publíquese edictos en dos diarios de la localidad y por una vez en el BOLETIN OFICIAL; fíjase el día treinta de Diciembre a horas nueve para que tenga lugar la audiencia de verificación y graduación de créditos.—Cítese al señor Agente Fiscal.—Oficiase al Registro de la Propiedad Raíz a los efectos correspondientes.—Humberto Cánepa.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Diciembre 3 de 1921. Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Nota—Por decreto de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiuno se ha prorrogado la audiencia que debió tener lugar el día 30 del corriente mes y año a horas nueve para el día diecisiete de Enero de mil novecientos veintidós a horas nueve y en el Juzgado de Feria.—Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Otra nota—Por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos veintidos se ha señalado la audiencia del día 25 de Febrero de 1922, a horas nueve, para que tenga lugar la junta de verificación.—Ricardo N. Messone, escribano secretario. N° 54

**SUCESORIO**—El señor Juez de Primera Instancia, primera nominación, Dr. Alejandro Bassani, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de trein-

ta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Urbana Torino de Villalba o Urbana Torino, de Carmen Torino y de Asunción Torino**, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Diciembre de 1921. *D. F. Cornejo (hijo)*, Escribano Secretario.

(N° 57)

## REMATES

### Por Cipriano Collados JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa, en mérito de lo dispuesto en el juicio seguido por D. Juan Benedicto contra D. Claudio S. Saravia y D<sup>a</sup>. Candelaria Echazú de Saravia, por cobro de pesos, remataré el día 23 de Febrero del año 1922, a horas 15, en el local del «Casino», frente a la Plaza 9 de Julio, la tercera parte de las acciones y derechos que poseen los ejecutados en la valiosa estancia denominada «Cacharí», ubicada en el Partido de Juramento, Departamento de Metán, por la ínfima suma de ochocientos pesos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Dicha propiedad está situada dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de don Tránsito Agüero; Sud, propiedad de herederos de Laureano Juárez; Este, finca Juramento o Chilca, de Herrera Vera; y Oeste, finca La Bodéga, del señor Arias —Títulos perfectos.

El comprador abonará en el acto del remate el 10 por ciento a cuenta de la venta, y el dos por ciento de comisión.

Por más datos verse con el suscritor martillero. *C. Collados*, M. P.

N. 55